

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 26 de mayo del 2022. Venció el termino de tres (3) con los cuales contaban las partes interesadas para pronunciarse sobre el inventario y avalúo presentado en este asunto. No lo hicieron. Fueron hábiles: 26,27,28 de abril del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q. Julio 15 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

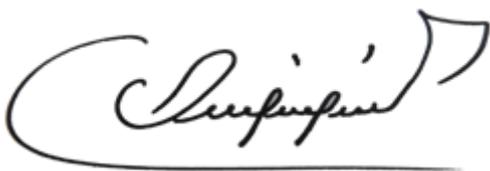
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, julio quince del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 507 del Código General del Proceso, se decreta la partición en el presente proceso de **Sucesión Intestada** de la causante señora **MARÍA AURORA CAICEDO DE URBANO**; se dispone requerir a la apoderada judicial de la parte interesada para que presente el trabajo de partición en razón a que se encuentra facultada para ello, de ser el caso; o designar un tercero como partidor para el efecto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de julio del 2022. No. 125.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409bfd7c531385c94fd41034f088b35643ce16e2bb4401c80dca4ca1007966ea**

Documento generado en 14/07/2022 03:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>